

MINISTRA DOBRA LUSIC:

Noveno Encausado por Muerte De Periodista José Carrasco

● Se atribuye 4 homicidios a una venganza por atentado contra ex Presidente Augusto Pinochet.

Con la dictación de un nuevo auto de procesamiento que afecta al oficial de Ejército Gonzalo Asenjo Zegers, la ministra de fuero Dobra Lusic completó un total de nueve encausados por los homicidios de militantes de izquierda perpetrados entre el 8 y el 9 de septiembre de 1986, luego del atentado contra la comitiva del general Augusto Pinochet.

La magistrada investiga los crímenes del dirigente del Colegio de Periodistas, editor de revista Análisis y militante del MIR José Carrasco Tapia; del técnico electrónico comunista Felipe Segundo Rivera Gajardo, del profesor y miembro del MIR Gastón Vidaurrázaga Manríquez y del gerente de ventas de editorial Cono Sur, de militancia comunista Abraham Muskatblit Eidelstein.

La totalidad de los encausados ya se encontraban ayer detenidos y fueron notificados de la resolución que les afecta. Se trata de los ex agentes Alvaro Corbalán Castilla, Iván Quiroz Ruiz, Pedro Guzmán Olivares, Kranz Bauer Donoso, Jorge Vargas Borjes, Víctor Muñoz Orellana y Hernán Vásquez Villegas, encausados como autores de los cuatro secuestros con homicidio; y de Gonzalo Maas del Valle, procesado como presunto autor del crimen de Felipe Rivera.

Respecto de Asenjo se informó que se le inculpa de haber participado en las cuatro ejecuciones atribuidas por la magistrada a un comando de la Central Nacional de Informaciones (CNI).

El auto de procesamiento de la ministra Lusic, quien tomó a su cargo la causa a fines de 1997, se basa en los antecedentes reunidos en el proceso y en el cuaderno secreto de la causa.

La resolución da cuenta de que en el caso del homicidio de Rivera, el grupo que operó lo condujo desde su casa de Cerro Navia hasta el sector de Américo Vespucio, frente a la planta Toyota, donde se le dio muerte con seis impactos de bala.

La resolución señala que el grupo habría sido interceptado por Carabineros y se habrían identificado como agentes de la CNI en momentos en que viajaban en cuatro vehículos a San Bernardo para dar muerte a Vidaurrázaga, cuyo cadáver apareció en el kilómetro 16 de la ruta 5 sur con dos impactos de bala.

De madrugada, al igual que los casos anteriores, fue la operación contra José Carrasco. Según el fallo, fue sacado desde su casa de Santa Filomena 111 y llevado hasta un costado del Parque del Recuerdo donde se le dio muerte con 14 balazos.

La muerte de Muskatblit, que también la jueza atribuye a la CNI, ocurrió la madrugada del 9 de septiembre de 1986 cuando lo sacaron de su casa en Puente Alto para luego abandonar su cuerpo con nueve impactos de bala en el camino a Lonquén.

De acuerdo con el dictamen de la ministra de fuero, los fallecidos "habían sido con antelación detenidos y allanados por agentes de la DINA y de su sucesora legal, la CNI, contándose así con suficiente conocimiento respecto de ellos y sus actividades".

Dobra Lusic da por establecido que los homicidios fueron cometidos "como reacción de venganza por el atentado de que fue objeto la comitiva del entonces jefe de Estado, general Augusto Pinochet, con resultado de muerte de cinco de sus escoltas, hecho cometido horas antes de darse inicio a la serie de delitos aquí investigados".

Según la magistrada, pese a que se vivía una situación de estado de sitio, luego del atentado a la comitiva presidencial, perpetrado el 7 de septiembre de 1986, el grupo ejecutor contaba con "plena libertad para desplazarse en horas de toque de queda en varios vehículos, con armamento de alto poder de fuego y obtuvo una "nula reacción por parte de los entes competentes".

FALLO DE JUEZA SERVINI DE CUBRIA:

Defensa Apelará en Caso Prats

● Su abogado prevé que el recurso se verá en marzo o abril próximo en la Cámara Federal en lo Criminal.

La defensa del general (r) Manuel Contreras anunció que apelará de la resolución dictada por la jueza María Servini de Cubría por la cual rechaza la prescripción de la acción por el homicidio del ex Comandante en Jefe del Ejército, general (r) Carlos Prats, y su cónyuge, Sofía Cuthbert, por tratarse de un delito de lesa humanidad, por tanto, imprescriptible, y por la comisión de otros crímenes.

Así lo informó ayer el abogado del general (r) Contreras, Humberto Neumann, quien afirmó que al apelar se paralizará la declaración indagatoria que debería prestar en el juicio su defendido, en su calidad de imputado por el doble asesinato y asociación ilícita, al igual que el brigadier (r) Pedro Espinoza.

En todo caso, Neumann prevé

que la Cámara Federal en lo Criminal no resolvería la apelación sino hasta marzo o abril próximo, ya que la magistrada Servini está de vacaciones durante este mes y en enero haya feriado judicial en Argentina.

En tanto, la abogada de la familia Prats, Pamela Pereira, valoró que se hayan acogido sus argumentaciones para desestimar la prescripción, esto es, que el crimen del general (r) Prats y su esposa es de carácter terrorista, por lo que está contemplado en la legislación internacional como un delito de lesa humanidad, lo que lo hace imprescriptible.

Agregó que la normativa internacional está incorporada en el derecho interno argentino, y ambas se hicieron valer en el incidente de prescripción.

Al fallarse esta última controversia y en el evento que no se apele, dijo, la jueza Servini debe proceder a tomar declaración indagatoria a los imputados, diligencia que deberá cumplirse en Chile por la imposibilidad de viajar de los dos ex militares, por cuanto ambos cumplen condena por el asesinato del ex Canciller Orlando Letelier.

A su juicio, no deberían presentarse dificultades para concretar la declaración en el país, la que sería canalizada por el tribunal competente en este caso, el Primer Juzgado del Crimen de Santiago.

La abogada hizo presente que este tema fue tratado con el presidente de la Corte Suprema, Roberto Dávila, de tal forma que su impresión es que no habrá problemas para que la magistrada argentina tome la declaración en Chile.